CONTENIDO DEL INFORME

0. VINCULACIÓN A LA ENTIDAD Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN 1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 2

2. OBJETO DEL CONTRATO 2

4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 9

5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 9

0. VINCULACIÓN A LA ENTIDAD Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

- Mediante Resolución No. 2801 de 19 septiembre de 2025, se realiza nombramiento en período de prueba por tres (3) meses, en el empleo Profesional Aeronáutico III código 41 grado 20, ubicado en la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Secretaría de Servicios Aeroportuarios de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.

- Mediante acta de posesión de ingreso con consecutivo No. 000988 del 8 de octubre de 2025, en Bogotá D.C., suscrita por las partes, se toma posesión al cargo ante la directora de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

- Mediante comunicación al correo electrónico personal, el día 27 de octubre de 2025, de me notifica la designación de supervisión del contrato de interventoría No. 23001290 H3 de 2023, mediante memorando con consecutivo No. 6200-25077 del 24 de octubre de 2025. Lo anterior debido a que, no contaba con correo institucional, lo cual generó los siguientes inconvenientes:

- Finalmente, es solo hasta el día 6 de noviembre de 2025, que se me asignan las credenciales administrativas, entre ellas el correo electrónico institucional, pero no se me habilitan las herramientas de Microsoft Office.

- Por lo anterior, se realiza una revisión al estado del contrato de interventoría y al contrato de obra correspondiente, desde la consulta externa de SECOP II y se remite oficio con observaciones correspondientes, con radicado No. 2025362020046309 del 7 de noviembre de 2025.

Conforme las condiciones antes enunciadas se rinde el presente informe.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	23001290 H3 DE 2023
Nombre del Contratista:	CONSORCIO INSACO INTERVENTORES. NIT. 901825239-2
Periodo informe:	24 de octubre al 31 de octubre de 2025
Nombre de Supervisor:	JULIETH ANGÉLICA LEGUIZAMÓN DONOSO
Nombre del Interventor:	N/A
Área perteneciente:	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS

2. OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL TERMINAL, INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO (VF)".

Contrato Interventoría número	23001211 H3 de 2023
Nombre Contratista	CONSORCIO INSACO INTERVENTORES
Objeto del contrato	"REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL TERMINAL, INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO (VF)".
Área ejecutora	Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias
Supervisor Designado	Julieth Angélica Leguizamón Donoso
Fecha suscripción contrato	8 de mayo de 2024
Fecha de inicio	31 de mayo de 2024
Plazo inicial	Treinta (30) meses
Valor inicial del contrato de interventoría	DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.822.657.438) IVA incluido.
Fecha de Terminación actual	31 de julio de 2026

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS

Dentro del marco de este contrato, el Contratista Interventor, **CONSORCIO INSACO INTERVENTORES,** se obliga a realizar la Interventoría integral a los Contratos de mantenimiento No. 23001091 H4 que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL TERMINAL, INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO (VF)", durante el periodo de este informe la interventoría realizó seguimiento, vigilancia y supervisión a las siguientes actividades del contrato de obra objeto de este contrato de interventoría desarrollando las actividades que se relacionan a continuación:

Conforme al periodo transcurrido del 24 al 31 de octubre de 2025.

- Gestión General del Contratista de Obra
 Durante el período de reporte, el Contratista de Obra ejecutó y participó en las siguientes actividades relevantes para el desarrollo del proyecto:

- Participación en Comités Técnicos de Seguimiento:
 Asistencia y contribución activa en los comités de seguimiento técnico realizados conjuntamente con la Interventoría y la Supervisión de la Aeronáutica Civil, orientados al cumplimiento de los objetivos contractuales y al seguimiento de los avances físicos y administrativos de la obra.

- Mesas de Trabajo:
 Participación en diversas mesas de trabajo con la Interventoría, enfocadas en la resolución de problemáticas técnicas, la coordinación interinstitucional y la optimización de procesos constructivos y administrativos.

- Visitas Técnicas:
 Ejecución de visitas de inspección al taller del contratista, con el propósito de verificar los procesos de fabricación, ensamble y pruebas de funcionamiento de las bandas transportadoras, sistema de alta relevancia para la operatividad y puesta en marcha de la nueva terminal aérea.

- Reuniones Interdisciplinarias:
 Desarrollo de reuniones estratégicas conjuntas entre la Supervisión, la Interventoría, el Contratista y entes externos, destinadas a abordar aspectos técnicos, jurídicos y administrativos, garantizando la integración y coherencia entre los diferentes componentes del proyecto.

- Ejecución de Obras:
 Se evidenció avance en los frentes de Urbanismo y Nueva Terminal, así como la proyección de inicio de actividades en el área de Sanidad, en concordancia con las especificaciones técnicas, cronograma vigente y alcance contractual.

- Gestión General de Interventoría y Control de Obra

Durante el período comprendido en este informe, la Interventoría ejecutó las siguientes actividades en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 23001290 H3 de 2023, asegurando el control técnico, administrativo, financiero y de calidad del proyecto:

- Coordinación de Comités Técnicos de Seguimiento: Programación, convocatoria y desarrollo de los comités técnicos de seguimiento del contrato de obra, garantizando la participación activa del Contratista y la Supervisión de la Aeronáutica Civil, así como la adecuada alineación de objetivos, trazabilidad de compromisos y resolución oportuna de desviaciones identificadas en los diferentes frentes de trabajo.

- Monitoreo Continuo de la Ejecución de Obra:
 Seguimiento permanente a las actividades diarias en los frentes aprobados, verificando el cumplimiento del cronograma, la disponibilidad de recursos y la eficiencia en la ejecución, con el fin de optimizar el rendimiento y detectar oportunamente desviaciones técnicas o logísticas.

- Implementación del Plan de Calidad:
 Supervisión en la ejecución del Plan de Gestión de Calidad e Inspección del Contrato de Obra, asegurando la aplicación de los estándares técnicos, normativos y contractuales durante el desarrollo de las actividades constructivas.

- Control Financiero y Presupuestal:
 Revisión y verificación de la ejecución presupuestal del contrato, contrastando los valores facturados frente a los rubros aprobados y detectando desviaciones o inconsistencias que pudieran comprometer la viabilidad financiera del proyecto.

- Gestión de Modificaciones Contractuales:
 Revisión técnica, administrativa y económica de las solicitudes de modificación contractual, especialmente la Modificatoria No. 2, garantizando su justificación, pertinencia y trazabilidad dentro del marco del contrato de obra.

- Control y Seguimiento del Cronograma de Obra:
 Análisis detallado del avance físico y programático, identificando desviaciones frente a la programación base y proponiendo acciones correctivas o reprogramaciones parciales para mantener la continuidad del proyecto.

- Supervisión en Campo y Recorridos de Obra:
 Programación y ejecución de recorridos conjuntos con la Supervisión y el Contratista, orientados a verificar la calidad, el cumplimiento técnico y el avance real en cada uno de los frentes activos.

- Elaboración y Presentación de Informes Técnicos:
 Elaboración de informes semanales, diarios y mensuales de avance, reflejando el estado actual del proyecto en sus componentes técnicos, financieros y administrativos, y proporcionando insumos verificables para la toma de decisiones por parte de la Entidad Contratante.

- Reportes Periódicos a la Entidad Contratante:

Presentación oportuna de informes y comunicaciones oficiales a la Aeronáutica Civil, consolidando información actualizada sobre el progreso del contrato, los riesgos identificados y las recomendaciones de la Interventoría para su mitigación.

- Gestión de Personal:
 Revisión, validación y aprobación de las hojas de vida del personal propuesto por el Contratista, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos, formativos y de experiencia exigidos en el Contrato de Obra No. 23001173 H4 de 2023.

3.2. OBLIGACIONES CUMPLIDAS

AEROCIVIL (CLAUSULA 9)	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación	X		
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	X		
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	X		
4. Dar a conocer a LA ENTIDAD cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	X		
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	X		
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con LA ENTIDAD	X		
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.	X		
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	X		
9. Informar a LA ENTIDAD cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	X		
10. Comunicarle a LA ENTIDAD circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.	X		

11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	**X**		
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	**X**		
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	**X**		
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	**X**		
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.	**X**		
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.	**X**		

17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	**X**		
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.	**X**		
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.	**X**		
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	**X**		
21. Incorporar como mínimo noventa por ciento (90%), (sin perjuicio de incluir uno superior) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	**X**		

AEROCIVIL (CLAUSULA 9)	**SI**	**NO**	**OBSERVACIÓN**
1. Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en anexos técnicos y el presente documento, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.	**X**		
2. Dar cumplimiento al manual de contratación vigente de LA ENTIDAD.	**X**		
3. Revisar, supervisar, controlar, y aprobar las actividades desarrolladas durante la ETAPA DE APROBACIÓN Y/O AJUSTE Y/O complementación y/o realización de estudios y diseños.	**X**		
4. Programar, coordinar y liderar las mesas de trabajo con el equipo estudios y diseños del anterior contrato 18001550 H4 de 2018 que tiene como objeto: " CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL APTO PTO CARREÑO, INCLUYE LA SUBESTACIÓN ELECTRICA Y ACOMETIDA (VIGENCIA FUTURA) y de lo aprobado dentro de las obligaciones de la interventoría 18001669 H3 de 2018 que tiene como objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN TERMINAL DEL AEROPUERTO PTO CARREÑO (VF).	**X**		
5. Tomar las decisiones y ejecutar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento del objeto, valor y plazo establecido en el contrato de obra.	**X**		
6. Suscribir el acta de apropiación y/o ajuste y/o complementación y/o realización de estudios y diseños para los hitos 1 y 2.	**X**		
7. Propender por la Resolución de controversias durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría.	**X**		

8. Cumplir con el alcance y descripción del factor técnico ofrecido y sobre el cual fue objeto de asignación de puntaje en el proceso de selección del contrato de obra.	**X**		
9. Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.	**X**		
10. Se compromete para con LA ENTIDAD a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.	**X**		
11. Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, la ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de LA ENTIDAD, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.	**X**		
12. Está obligado a responder a LA ENTIDAD por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de LA ENTIDAD o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.	**X**		
13. Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.	**X**		
14. Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.	**X**		
15. Implementar y hacer seguimiento a un programa SST, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.	**X**		
16. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y LA ENTIDAD para combatir cualquier tipo de pandemia, sin costo adicional para LA ENTIDAD.	**X**		
17. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en la Matriz 3 de Riesgos	**X**		
18. Dar a conocer a LA ENTIDAD cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	**X**		
19. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.	**X**		
20. Responder ante LA ENTIDAD por la mala calidad del servicio que le sean atribuibles respeto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.	**X**		
21. EL INTERVENTOR cumplirá a cabalidad con todas las especificaciones contempladas en el documento	**X**		

denominado: COMPLEMENTARIO ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES DE INTERVENTORÍA.			

3.3. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	A SATISFACCIÓN	
			SI	NO
Informe semanal No. 74	1	14/11/2025	X	
Informe mensual No 17 (oct. 2025)	1	13/11/2025	X	

3.4. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR PARTE DEL SUPERVISOR

Ninguna

3.5. CORRESPONDENCIA REMITIDA POR INTERVENTORÍA

No. Radicado AEROCIVIL	No. Radicado interventoría	Fecha	Asunto
Correo	INSACO-CE-0422-2025	30/10/2025	TRASLADO DEL OFICIO No. 588 – CONSORCIO AEREO SAFKA – INFORME DE DESPRENDIMIENTO DE LUMINARIAS ZONA TERMINAL NUEVA
Correo	N/A	14/11/2025	Informe semanal 74 (1 al 7 de nov)

4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

Ninguna

5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Ninguna

5.1. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

		SI/NO
1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	**NO**
2	Tipo de riesgo	N/A
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	N/A
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	N/A
5	¿Fue oportuna la mitigación?	N/A
OBSERVACIONES:		

5.2. VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES FRENTE AL SGSST

5.2.1. EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
X	
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**
	X

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
X	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	

6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. AVANCE PRESUPUESTAL CONFORME A LOS PAGOS REALIZADOS:

Acta	Corte	Estado	Valor
Acta No 1	31-05-2024 AL 15-07-2024	Pagada	$ 37.525.805,00
Acta No 2	31-05-2024 AL 30-06-2024	Pagada	$ 15.517.838,00

Acta No 3	1-07-2024 AL 31-07-2024	Pagada	$ 27.549.607,00
Acta No 4	1-08-2024 AL 31-08-2024	Pagada	$ 23.238.996,00
Acta No 5	1-09-2024 AL 30-09-2024	Pagada	$ 21.726.625,00
Acta No 6	1-10-2024 AL 31-10-2024	Pagada	$ 27.842.304,00
Acta No 7	1-11-2024 AL 30-11-2024	Pagada	$ 25.959.367,00
Acta No 8	1-12-2024 AL 31-12-2024	Pagada	$ 20.209.763,00
Acta No 9	1-01-2025 AL 31-01-2025	Pagada	$191.251.004,00
Acta No 10	1-02-2025 AL 28-02-2025	Pagada	$ 23.164.642,00
Acta No 11	1-03-2025 AL 31-03-2025	Pagada	$ 20.209.763,00
Acta No 12	1-04-2025 AL 30-04-2025	Pagada	$ 24.228.022,00
Acta No 13	1-05-2025 AL 31-05-2025	Pagada	$ 23.805.036,00
Acta No 14	1-06-2025 AL 30-06-2025	Pagada	$ 23.838.606,00
Acta No 15	1-07-2025 AL 31-07-2025	Pagada	$ 26.478.183,00
Total			**$ 532.545.561,00**

6.2. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de Interventoría ejecutado por el CONSORCIO INSACO INTERVENTORES:

- Avance financiero: el contrato presenta un atraso de -3.3% respecto a lo programado, con un 32.72% ejecutado frente a un 36.02% programado.
- Avance Físico: el avance físico presenta un -1% de atraso de lo programado, con un 62% ejecutado frente a un 63% programado.

6.3. PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORIA PARA EL MES DE OCTUBRE 2025:

A continuación, se detalla el personal administrativo de la interventoría, cuyos datos han sido previamente aprobados por la Aeronáutica Civil. Esta aprobación se sustenta en comunicados oficiales que aseguran que los especialistas cuentan con las calificaciones necesarias para ocupar sus respectivos cargos, respaldados por su formación académica y experiencia laboral en diversas especialidades.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No: CÉDULA	No. TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	DIEGO ARIEL REINA GALINDO	7.185.661	3013806686	diego.reina@ingeplan.co
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	FERNANDO JOSE CORRALES PAOLA	73.006.173	3015649179	Fernando.corrales@smaingenieros.com.co
INGENIERO APOYO	ANGEL EDUARDO GALINDO	80.258.526	3044357654	Angel.galindo@ingeplan.co
INGENIERA HIDRÁULICA	MARIA EUGENIA BEJARANO,	52.959.828	300 5728454	grupogybingenieros@gmail.com
INGENIERO ESTRUCTURAL	ENRIQUE CASTRILLO	10.104.180	320 7276205	gerencia@consultecingenieria.com

INGENIERO ELECTRICO	ALEXANDER URIBE	10.120.791	315 5326960	eycoingenieriasas@gmail.com
ARQUITECTO URBANISMO	CARLOS GIRALDO	10.026.454	315 4466127	Carmagi1102@gmail.com
INGENIERO AMBIENTAL	MAURICIO MALDONADO	79.326.635	315 3445860	Mauricio.maldonado@smaingenieros.com.c o
INGENIERO DE PAVIMENTOS	RICARDO PALACIOS	1.049.612.747	318 3835861	Ricardo.palacios@smaingenieros.com.co
INGENIERO GEOTECNISTA	CAMILO PHILIPS	79.988.569	300 3768609	Camilo.phillips@smaingenieros.com.co
INGENIERO MECANICO	JOSHUA MATAGIRA	1.102.360.174	322 4293775	josuedavidmatajirazarate@gmail.com
SISOMA	JOHAN MEDINA	1.018.477.427	314 4136558	Johan1307medina@hogtmail.com

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución de este de acuerdo con lo descrito.



JULIETH ANGÉLICA LEGUIZAMÓN DONOSO
C.C. 1.030.561.832 de Bogotá D.C.
Supervisora Designada
Contrato de Interventoría No 23001290 H3 DE 2023

Transporte AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02801 **DE** 19 SEP 2025

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2, 19 y 22 del Decreto Ley 790 de 2005, los numerales 16 y 18 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, y el Decreto 0518 de 2025 del Ministerio de Transporte y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 4 de la Ley 909 de 2004 define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, dentro de los cuales se incluye el que rige para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, regulado por el Decreto Ley 790 de 2005, como aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso, ascenso y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública.

Que el numeral 3 del artículo *ibidem* establece que la vigilancia de estos sistemas específicos corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en concordancia con el artículo 9 del Decreto Ley 790 de 2005, y la administración de los mismos fue reconocida por vía jurisprudencial por parte de la Corte Constitucional en la Sentencia C-1230 de 2005, M.P. Rodrigo Escobar Gil, y reiterada por la misma Corte, de manera particular para el Sistema Específico de Carrera Administrativa de la AEROCIVIL, mediante la Sentencia C-1263 de 2005, M.P. Alfredo Beltrán Sierra.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 indica que los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 27 de la mencionada Ley dispone que "*el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna*".

Que el artículo 18 del Decreto Ley 790 de 2005 señala que:

> *"Artículo 18. La persona no inscrita en el registro público del Sistema Específico de Carrera, que haya sido seleccionada por concurso, será nombrada en período de prueba por un término de hasta tres (3) meses, según lo determine la*

convocatoria. Vencido este término, dentro de los diez días siguientes el empleado será evaluado en su desempeño laboral; si obtiene calificación satisfactoria adquiere los derechos de carrera. Si no aprueba el período de prueba, una vez en firme la calificación su nombramiento deberá ser declarado insubsistente, mediante acto administrativo motivado contra el cual procede el recurso de reposición.

Que el artículo 2.2.20.1.1. del Decreto 1083 de 2015 define que la provisión definitiva de los empleos de carrera en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden:

1. Con la persona que al momento de su retiro ostentaba derechos de carrera y cuyo reintegro haya sido ordenado por autoridad judicial.
2. Por traslado del empleado con derechos de carrera que demuestre su condición de desplazado por razones de violencia en los términos de la Ley 387 de 1997, una vez autorizado por el Consejo Administrador del Sistema Específico de Carrera de la Aerocivil.
3. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles vigente para el cargo.
4. Con la persona que haga parte del Banco de Lista de Elegibles, de acuerdo con el reglamento que establezca el Consejo Administrador del Sistema Específico de Carrera."

Que en Concepto Marco No. 09 del 29 de agosto de 2018, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP concordante con la línea jurisprudencial adoptada por la Corte Constitucional, manifestó:

"(...) De conformidad con lo anterior, la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera debe hacerse mediante el sistema de mérito. Este se considera un óptimo instrumento para la provisión de cargos públicos basado en criterios meritocráticos y constituye uno de los ejes definitorios de la Constitución Política de 1991, es especial por su relación estrecha con el principio de acceso a desempeño de cargos públicos, la igualdad, la estabilidad y demás garantías contempladas en el artículo 53 de la Constitución.

(...) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, y el criterio expuesto por la Corte Constitucional, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el empleado concreto.

En conclusión, los servidores públicos que ocupan en provisionalidad un cargo de carrera gozan de una estabilidad laboral relativa, lo que implica que únicamente pueden ser removidos por causas legales que obran como razones objetivas que deben expresarse claramente en el acto de desvinculación, dentro de las que se encuentra la provisión del cargo que ocupaban, con una persona de la lista de elegibles conformada previo concurso de méritos. En esta hipótesis, la estabilidad laboral relativa de las personas vinculadas en provisionalidad cede frente al mejor derecho de quienes superaron el respectivo concurso.

> *En ese sentido, la situación de quienes ocupan en provisionalidad cargos de carrera administrativa, encuentra protección constitucional, en la medida en que, en igualdad de condiciones pueden participar en los concursos y gozan de estabilidad laboral, condicionada al lapso de duración del proceso de selección y hasta tanto sean reemplazados por quien se haya hecho acreedor a ocupar el cargo en virtud de sus méritos evaluados previamente (...)".*

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL y la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC suscribieron el Acuerdo No. 74 del 03 de octubre de 2023 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso e Ingreso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, Proceso de Selección No. 2509 - AEROCIVIL PRIMERA FASE",* para proveer definitivamente novecientas noventa y ocho (998) vacantes.

Que los artículos 24 y 29 del mencionado Acuerdo señalan respectivamente que la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, y que la firmeza total de la lista de elegibles se produce cuando la misma tiene plenos efectos jurídicos para quienes la integran.

Que en el Proceso de Selección No. 2509 – Aerocivil Primera Fase, se ofertó mediante OPEC 209809, en modalidad INGRESO, el empleo Profesional Aeronáutico III código 41 grado 20 de la planta de personal.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 6216 del 19 de junio de 2025 *" Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Profesional Aeronáutico III, Código 41, Grado 20, identificado con el Código OPEC No. 209809, MODALIDAD INGRESO del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, Proceso de Selección No. 2509 – AEROCIVIL PRIMERA FASE"*, publicada el día 20 de junio de 2025 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, y en la que se ubica a JULIETH ANGELICA LEGUIZAMON DONOSO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1030561832, en la posición meritoria dos (2) de la mencionada lista de elegibles.

Que la firmeza de la lista de elegibles se produce cuando vencidos los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación en el sitio web www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, no se haya recibido solicitud de exclusión de esta.

Que el 27 de junio de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC publicó la firmeza completa de la Resolución No. 6216 del 19 de junio de 2025 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, verificó que JULIETH ANGELICA LEGUIZAMON DONOSO, ya identificada, cumple con los requisitos de educación y experiencia para desempeñar el empleo Profesional Aeronáutico III código 41 grado 20, ubicado en la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Secretaría de Servicios Aeroportuarios, conforme lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales correspondiente a la OPEC 209809.

Que de acuerdo con el reporte generado por el operador contratado, se tiene que JULIETH ANGELICA LEGUIZAMON DONOSO, obtuvo concepto favorable en el estudio de seguridad establecido en el artículo 20 del Decreto Ley 790 de 2005.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en periodo de prueba a JULIETH ANGELICA LEGUIZAMON DONOSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1030561832, en el empleo Profesional Aeronáutico III código 41 grado 20, ubicado en la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Secretaría de Servicios Aeroportuarios, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, empleo que fue ofertado dentro del "*Proceso de Selección No. 2509 – Aerocivil Primera Fase*".

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en periodo de prueba a JULIETH ANGELICA LEGUIZAMON DONOSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1030561832, en el empleo Profesional Aeronáutico III código 41 grado 20, ubicado en la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Secretaría de Servicios Aeroportuarios de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.

Artículo 2. Duración del periodo de prueba. El período de prueba referido en el artículo anterior tendrá una duración de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 del Decreto Ley 790 de 2005, al final de los cuales, dentro de los diez días siguientes le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación se reportará a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para que realice la inscripción en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera de la Aerocivil. En caso de no ser satisfactoria la evaluación, este nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo. Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que le implique al posesionado el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC No. 209809 ofertada en el Proceso de Selección No. 2509 – Aerocivil Primera Fase, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.20.2.25 del Decreto 1083 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO 02801 **DE** 19 SEP 2025

Continuación resolución *"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL"*

Artículo 3. Aceptación del nombramiento en periodo de prueba. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez comunicado el presente acto administrativo, JULIETH ANGELICA LEGUIZAMON DONOSO tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en la presente resolución. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, que se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

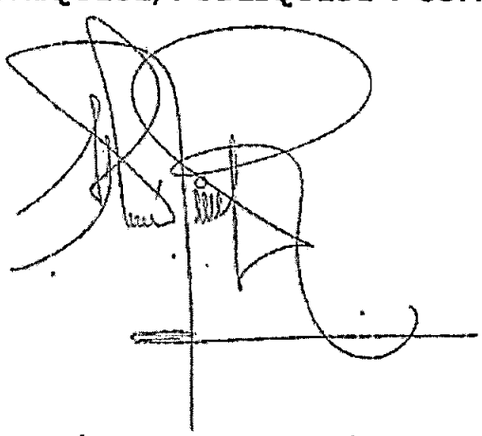
Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente resolución a JULIETH ANGELICA LEGUIZAMON DONOSO al correo electrónico julieth.leguizamon@gmail.com, a la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Secretaría de Servicios Aeroportuarios y a la Dirección de Gestión Humana para lo de su competencia e informar lo pertinente a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 5. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la AEROCIVIL: www.aerocivil.gov.co.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada en Bogotá D.C., a los: 19 SEP 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



BG (RA) JOSÉ HENRY PINTO RODRÍGUEZ
Director General

Proyectó: Ángel Hernández Montiel – Contratista – Dirección de Gestión Humana
Revisó: Erik Leonel Ravelo Machuca – Coordinador - Grupo Provisión Empleos Carrera Administrativa
Carlos Arturo Horta Tovar - Contratista - Secretaría General
Aprobó: Mercy Carolina Lombana Caballero – Directora de Gestión Humana
Henry David Ortiz Saavedra – Secretario General

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA DE POSESIÓN INGRESO		
	Clave: ESTR-2.0-12-10	Versión: 03	Fecha de aprobación: 25/08/2022

No. 000988 FECHA: 08 de octubre de 2025 CIUDAD: BOGOTÁ

Funcionario Aeronáutico: **JULIETH ANGELICA LEGUIZAMON DONOSO**

Cédula de Ciudadanía: **1030561832**

Cargo: **Profesional Aeronautico III codigo 41 grado 20**

Tipo de nombramiento: **Periodo de prueba**

Nombrado en periodo de prueba mediante artículo primero de la Resolución No. 2801 del 19 de septiembre de 2025 en el empleo **Profesional Aeronautico III codigo 41 grado 20** ubicado en la Direccion de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Secretaria de Servicios Aeroportuarios. de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del cargo ante la Directora de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

"Jura usted ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, cumplir los deberes que le impone la constitución y las leyes, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración, que sea soporte del desarrollo económico del país.
(Juramento del Posesionado)

Si así lo hiciere, Dios y la patria os lo premie, y si no él y ella os lo demande".

JULIETH ANGELICA LEGUIZAMON DONOSO
Funcionario Aeronáutico

MERCY CAROLINA LOMBANA CABALLERO
Directora Gestión Humana

Proyecto: Evllyn Andrea Guerrero Ballestas/Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa

Scanned with CamScanner

Transporte AERONÁUTICA CIVIL

MEMORANDO

PARA: **JULIETH ANGÉLICA LEGUIZAMÓN DONOSO**
ALDEMAR PINZÓN

Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

DE: **STIVINSON MARTÍNEZ GÓMEZ**
Director de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

Asunto: ACTUALIZACIÓN A LA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE INTERVENTORIA No. **23001309 H3 DE 2023, 23001290 H3 DE 2023** EN LOS AEROPUERTOS YARIGUÍES, DE BARRANCABERMEJA Y AEROPUERTO GERMÁN OLANO DE PUERTO CARREÑO.

Consecutivo DIA:	**6200-25077**
Fecha:	**24 DE OCTUBRE DEL 2025**
No. Contratos:	**23001309 H3 DE 2023** **23001290- H3 DE 2023**
Objeto:	**23001309 H3 DE 2023: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE CANALES, FRANJAS DE SEGURIDAD, AYUDAS VISUALES; Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO YARIGUIES, DE BARRANCABERMEJA (VF).** **23001290- H3 2023: REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL TERMINAL, INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO (VF)**
Fecha de suscripción:	**23001309 H3 DE 2023: 17 DE JUNIO 2024** **23001290 H3 DE 2023: 08 DE MAYO 2024**
Valor:	**23001309 H3 DE 2023: $2.962.080.046** **23001290 H3 DE 2023: $2.822.657.438**
Plazo:	**23001309 H3 DE 2023: 27 DICIEMBRE 2026** **23001290 H3 DE 2023: 31 JULIO 2026**
Supervisor Designado:	**JULIETH ANGÉLICA LEGUIZAMÓN DONOSO**
Supervisor Revocado:	**ALDEMAR PINZÓN**
Contratista:	**23001309 H3 DE 2023: CONSORCIO INTERV HI** **23001290 H3 DE 2023: CONSORCIO INSACO INTERVENTORES**
NIT:	**CONSORCIO INTERV HI: 901.839.867-9** **CONSORCIO INSACO INTERVENTORES: 901825239 -2**

En uso de las facultades delegadas en la Resolución 02059 del 20 de septiembre del 2024 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL)", las atribuciones conferidas por la ley,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución 02059 del 20 de septiembre del 2024, se adoptó el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL).

2. Que, en el Manual de Contratación - Capítulo II - Etapas del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas, numeral 2.3.1 indica que "el ordenador del gasto deberá asignar la supervisión y/o interventoría del contrato, según el procedimiento establecido para tal fin".

3. Que, en el Manual de Contratación - Capítulo II - Etapas del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas, numeral 2.3.3 se establece que "la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la AEROCIVIL podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."

4. Que, en el Manual de Contratación - Capítulo II - Etapas del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas, numeral 2.3.3 señala que "las actividades, obligaciones y responsabilidades de supervisores e interventores en la Aerocivil se regulan a través del Manual de Supervisión e Interventoría".

5. Que, en su actuación como Supervisor, deberá ceñirse a los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011.

6. Que, cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 02059 del 20 de septiembre del 2024, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL).

7. Que, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y el contrato, el supervisor deberá realizar el monitoreo permanente de los riesgos asociados al contrato. La matriz de riesgos y el plan de tratamiento al riesgo deberán ser revisados permanentemente durante la ejecución del contrato. Las constancias del respectivo monitoreo deberán en el SECOP II y en el sistema documental que para el efecto disponga la Entidad.

8. Que, de llegar a presentarse dificultades en la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento contractual, el supervisor deberá adelantar el trámite respectivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y lo dispuesto en Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL).

9. Que, será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y remitir una vez se generen los informes y documentos que se produzcan en virtud del contrato, al archivo de la Dirección Administrativa.

10. Que, el supervisor designado deberá registrarse como usuario comprador en la plataforma tecnológica SECOP II de Colombia Compra Eficiente, para registrar el avance de ejecución del contrato en la etapa contractual y post contractual, de tal manera que sea posible cargar en dicha plataforma, todos los documentos relativos a informes y/o productos pactados en el contrato, considerando ello como una obligación legal, de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.7 Decreto 1081 de 2015 y demás normas concomitantes.
Así mismo, el supervisor designado deberá cumplir las funciones y obligaciones establecidas en la

Transporte AERONÁUTICA CIVIL

Resolución 01942 del 08 de septiembre del 2021- Manual de Contratación de la Aeronáutica Civil, Capitulo IV – Etapa de Ejecución.

Que, mediante designación **6200-25073** se designó como supervisor a

ALDEMAR PINZÓN

11. para los contratos No.

23001309 H3 DE 2023
23001290 H3 DE 2023

12. Que, por necesidades del servicio se realizó redistribución y reorganización de las supervisiones de los contratos ejecutados dentro de la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria.

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la supervisión del contrato de interventoría en mención, se hace necesario revocar la supervisión asignada a:

13. **ALDEMAR PINZÓN**

y en su lugar designar a:

JULIETH ANGÉLICA LEGUIZAMÓN DONOSO

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO:	Revocar como supervisor de los contratos No.	**23001309 H3 DE 2023** **23001290 H3 DE 2023**
	suscrito con los contratistas	**23001309 H3 DE 2023: CONSORCIO INTERV HI** **23001290 H3 DE 2023: CONSORCIO INSACO INTERVENTORES**
	al profesional aeronáutico	**ALDEMAR PINZÓN**
	identificada con cédula de ciudadanía	**79.283.246**
SEGUNDO:	Comunicar esta revocatoria al profesional aeronáutico	**ALDEMAR PINZÓN**
	identificado con cédula de ciudadanía	**79.283.246**
TERCERO:	Designar como supervisor de los contratos No.	**23001309 H3 DE 2023** **23001290 H3 DE 2023**

	suscrito con los contratistas	**23001309 H3 DE 2023: CONSORCIO INTERV HI** **23001290 H3 DE 2023: CONSORCIO INSACO INTERVENTORES**
	al profesional aeronáutico	**JULIETH ANGÉLICA LEGUIZAMÓN DONOSO**
	identificado con cédula de ciudadanía	**1.030.561.832**
	A partir del	**24 DE OCTUBRE DEL 2025**
	Comunicar esta designación al profesional aeronáutico	**JULIETH ANGÉLICA LEGUIZAMÓN DONOSO**
CUARTO:	identificado con cédula de ciudadanía	**1.030.561.832**
QUINTO:	Comunicar esta designación a los apoyos a la supervisión	**ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ** **OSCAR DANIEL BARÓN AVENDAÑO**
	identificados con cédula de ciudadanía	**ANDRÉS FELIPE SANCHEZ GUTIÉRREZ C.C 7.693.769** **OSCAR DANIEL BARÓN AVENDAÑO C.C. 7.181.870**
	Comunicar esta designación a los señores (as)	**CAMILO ADOLFO NAGED RODRÍGUEZ** **ALFONSO MUÑOZ MEJÍA**
SEXTO:	identificados con cédula de ciudadanía	**CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ C.C. 79.149.315** **ALFONSO MUÑOZ MEJIA C.C 7.466.749**
	obrando en su condición de Representante Legal de	**CONSORCIO INTERV HI** **CONSORCIO INSACO INTERVENTORES** **respectivamente**

Atentamente,

Stivinson Martinez
STIVINSON MARTINEZ GÓMEZ
Director de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

Copia: Dirección Administrativa
Grupo de Procesos Contractuales
CONSORCIO INTERV HI - CONSORCIO INSACO INTERVENTORES

Elaboró: José Aldemar Bueno B.
Técnico Aeronáutico, Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

Revisó: Carlos Andrés García Suárez
Contratista Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

Aprobó: Alexander García Benavides
Coordinador, Grupo Infraestructura Aeroportuaria Norte Nororiente

Gmail **Julieth Angélica Leguizamón Donoso <julieth.leguizamon@gmail.com>**

Designación de Contratos Marco Gutierrez

3 mensajes

Juan Manuel Villamarin Diaz <juan.villamarin@aerocivil.gov.co> 27 de octubre de 2025 a las 13:40
Para: "julieth.leguizamon@gmail.com" <julieth.leguizamon@gmail.com>
Cc: Stivinson Martinez Gomez <stivinson.martinez@aerocivil.gov.co>, Alexander Garcia Benavides <alexander.garcia@aerocivil.gov.co>, Jose Aldemar Bueno Bueno <aldemar.bueno@aerocivil.gov.co>, Aldemar Pinzon <aldemar.pinzon@aerocivil.gov.co>, Carlos Andres Garcia Suarez <carlosa.garcias@aerocivil.gov.co>

Buenos días,

Se comparte documento adjunto para su conocimiento y fines pertinentes. Designación de los Contratos 23001309 y 23001290.

Cordialmente,

Juan Manuel Villamarín Díaz
Apoyo Técnico Gestión del Despacho
Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias.
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
juan.villamarin@aerocivil.gov.co
(+57) 300 889 7171
www.aerocivil.gov.co
Bogotá, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

MENOS PAPEL MÁS AMBIENTE **Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.**

Designacion Angélica Leguizamon.pdf
132K

Julieth Angélica Leguizamón Donoso <julieth.leguizamon@gmail.com> 28 de octubre de 2025 a las 15:13
Para: andresf.sanchez@aerocivil.gov.co, david.acevedo@aerocivil.gov.co

Buenas tardes, Andrés y David

Teniendo en cuenta que no cuento con las credenciales de Aerocivil, remito por este medio para su conocimiento el formato de designación de supervisión de los contratos de interventoría 23001309 H3 de 2023 y 2023001290 H3 de 2023.

Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2025362020046304 Id: 2390530
Folios: 13 Fecha: 2025-11-10 09:00:48
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS
Destinatario: SECRETARIA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS y OTROS

Bogotá D.C., Colombia, 7 de noviembre de 2025

Ingeniera:
MARÍA CONSUELO DURÁN CARO
Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias (E)
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Ingeniero
ALEXANDER GARCÍA BENAVIDES
Coordinador Grupo Infraestructura Aeroportuaria Norte - Nororiente
Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Asunto: Revisión inicial del estado de los contratos de interventoría, conforme actualización de la designación meiante consecutivo de la DIAA 6200-25077

Cordial saludo

En atención a la comunicación recibida el pasado 27 de octubre de 2025, en donde me fue designada la supervisión de los contratos de interventoría No. 23001309 H3 DE 2023 "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE CANALES, FRANJAS DE SEGURIDAD, AYUDAS VISUALES; Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO YARIGUIES, DE BARRANCABERMEJA (VF) y 23001290 H3 DE 2023 "REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL TERMINAL, INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO (VF), mediante comunicado del asunto.

Informo que, teniendo en cuenta que solo hasta el día de ayer 6 de noviembre de 2025, se me asignaron los componentes de acceso al correo electrónico, sistema de gestión documental y demás que usa la Entidad, la presente revisión se realizó con base en la información pública en SECOP II.

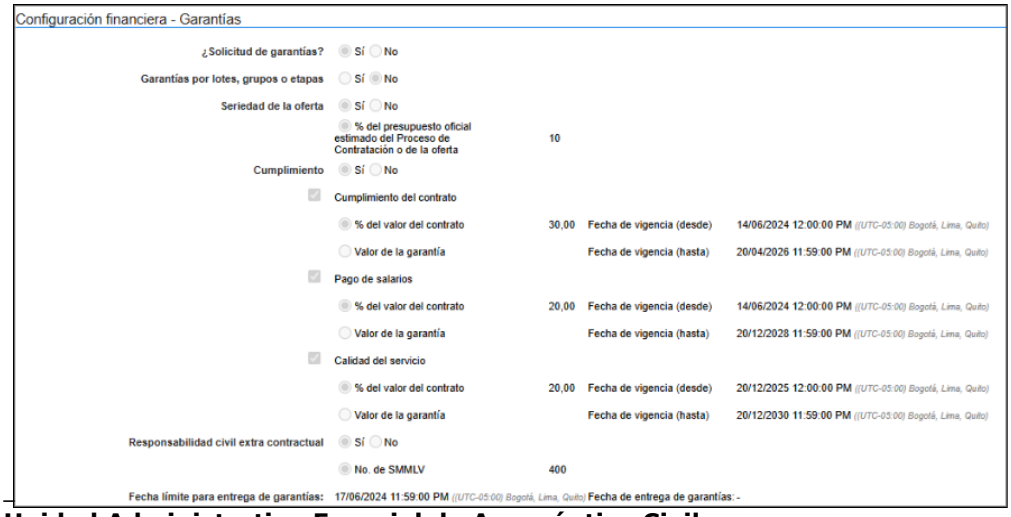
A continuación, se describe la información más relevante contenida en los expedientes virtuales de los contratos, así como las observaciones correspondiente y finalmente, algunas solicitudes.

Contrato de interventoría 23001309 H3 DE 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	**23001309 H3 DE 2023**		
	Resolución 01088 del 05 de junio de 2024		
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE CANALES, FRANJAS DE SEGURIDAD, AYUDAS VISUALES; Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO YARIGUIES, DE BARRANCABERMEJA (VF).		
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERV HI	NIT	901.839.867-9
	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S	NIT	800.155.100-6
	HERNÁNDEZ PANTOJA S.A.S. BIC	NIT	800.221.051-6
RL	CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ	CC	79.149.315
VALOR	DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE		$ 2.962.080.046
PLAZO	DIECIOCHO	18	MESES
CDP		2024	$ 2.122.252.582
		2025	$ 839.827.464
ACTA DE INICIO	24 de junio de 2024		
ACTA MODIFICATORIA 1	Acta de modificación de costos No. 1, ajustes a la dedicación del personal para Fase 2		Formato interventoría
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	No se evidencia información en SECOP II		
ACTAS DE SUSPENSIÓN	No se evidencia información en SECOP II		
ACTAS DE REINICIO	No se evidencia información en SECOP II		
FACTURAS DE CONTRATO	No se evidencia información en SECOP II		
DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Se evidencian los siguientes informes: - Informe de Supervision-Julio-Agosoto-Barrancabermeja.pdf		2024

	- InformeSupervisionSeptiembre.pdf - Informe de Supervision - Octubre - Barrancabermeja.pdf - Informe de Supervisioon - Noviembre - Barrancabermeja.pdf - Informe de Supervision -Diciembre - Barrancabermeja.pdf		2024 2024 2024 2024
	- Acta 1 (28 junio 2024 – 27 julio 2024) - Acta 2 (28 julio 2024 – 27 agosto 2024) - Acta 3 (28 agosto 2024 – 27 sept. 2024)	7,28% 9,20% 10,65%	$215.519.110,00 $ 57,093,595,00 $ 42.768.395,00
	- 1 Informe Primera Etapa V1.pdf - Informe No. 2 Etapa de construcción.pdf - Informe No. 3 Etapa de construcción.pdf - Informe No. 4 Etapa de construcción.pdf - Informe No. 5 Etapa de construcción.pdf - Informe No. 6 Etapa de construcción.pdf - Informe No. 7 Etapa de construcción.pdf - Informe No. 8 Etapa de construcción_revJCPS.pdf - Informe No. 9 Etapa de construcción.pdf - Informe No 10 Tecnico-Etapa de construccion.pdf		28 mar 2025 – 27 de abril 2025

Pólizas



Observaciones:

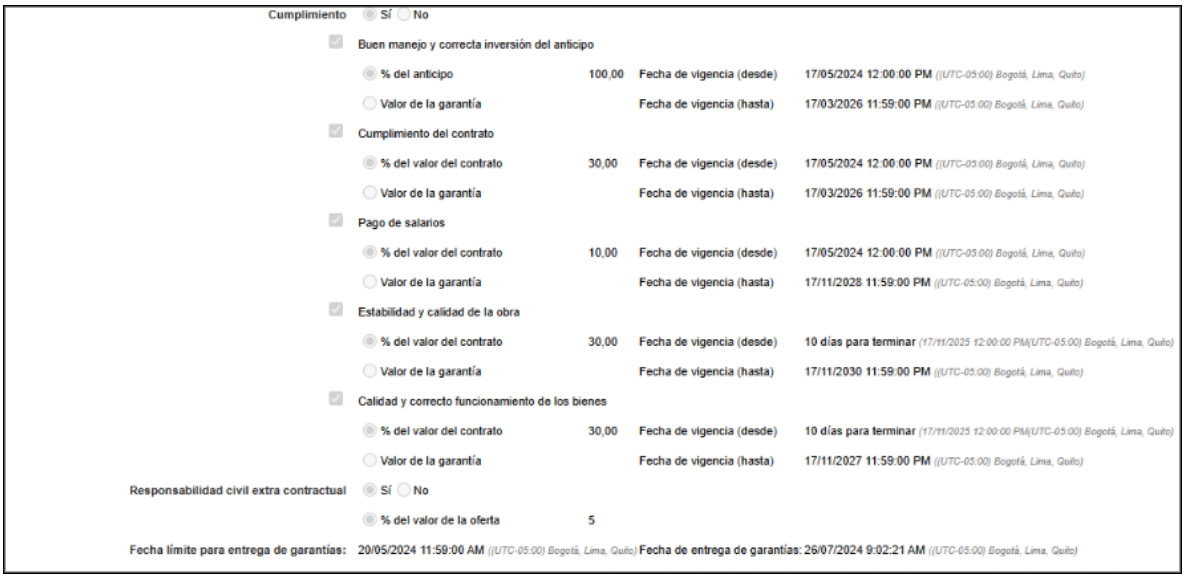
- No se evidencian los informes de supervisión de los meses de enero a octubre de 2025.
- No se evidencian los informes de interventoría de los meses de mayo a octubre de 2025.
- No se evidencia información sobre el personal de interventoría aprobado y vigente.
- No se evidencia información sobre el plan de trabajo aprobado y vigente.
- No se evidencia información sobre el avance presupuestal del contrato de interventoría a la fecha.
- No se evidencia trazabilidad frente a las designaciones de supervisión del contrato a la fecha.
- No se evidencia informes de designación o revocatoria de las supervisiones anteriores.
- No se evidencia suspensiones o reanudaciones del contrato

Contrato de obra 23001230 H4 DE 2023

CONTRATO DE OBRA	**23001230 H4 DE 2023**			
	Resolución 01088 del 05 de junio de 2024	Adjudicación		
OBJETO	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE CANALES, FRANJAS DE SEGURIDAD, AYUDAS VISUALES; Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO YARIGUIES, DE BARRANCABERMEJA (VF)			
CONTRATISTA	CONSORCIO PISTA BARRANCA 2024	NIT	901.828.234-1	
	JACB CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT	900.841.669-1	95%
	JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO	CC	80.088.071	5%
RL	JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO	CC		80.088.071
VALOR	VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS		$	24.368.293.724,00
PLAZO	DIECIOCHO	18	MESES	
CDP		2024	PROPIOS	$ 18.828.719.068,00
		2025	PROPIOS	$ 5.539.574.656,00
				$ 24.368.293.724,00
ACTA DE INICIO	28 de junio de 2024			

ACTA MODIFICATORIA 1	Se evidencia modificación de fecha 28 de octubre de 2025		Formato interventoría
ACTA ENTREGA Y APROPIACIÓN E&D	28 de julio de 2024		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	No se evidencia información en SECOP II		
ACTAS DE SUSPENSIÓN	No se evidencia información en SECOP II		
ACTAS DE REINICIO	No se evidencia información en SECOP II		
FACTURAS DE CONTRATO	No se evidencia información en SECOP II		
DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Se evidencian los siguientes informes:		
	- 1487180 OBRA BARRANCABERMEJA ACTA 1 CONTRATO 23001230 H4.pdf		2024
	- 1625428 OBRA BARRANCABERMEJA ACTA 2 CONTRATO 23001230 H4.pdf		2024
	- 1662447 OBRA BARRANCABERMEJA ACTA 3 CONTRATO 23001230 H4.pdf	3,33%	2024 $ 267.067.366,00
	- 2244788 OBRA BARRANCABERMEJA ACTA 5 CONTRATO 23001230 H4.pdf	5,54%	$ 635.766.974,00
	- 2244839 OBRA BARRANCABERMEJA ACTA 4 CONTRATO 23001230 H4.pdf	8,10%	$ 623.081.694,00
	- Acta parcial 05.pdf	10,70%	$ 634.328.885,00
	- Acta parcial 06	12,95%	$ 415.555.172,00
	- Acta parcial 07.pdf		
	- Acta parcial 08		
	- Informe técnico No 1_Agosto 2024 v2.pdf		2024
	- Informe técnico No 2_Septiembre 2024 v1 REV 0310.pdf		2024
	- Informe técnico No 3_Octubre 2024 v2.pdf		2024
	- Informe técnico No 4_Nov_2024 V01.pdf		2024
	- Informe técnico No 5_Diciembre 2024 v1.pdf		2024
	- Informe técnico No 6_Enero 2025 v1.pdf		2025
	- Informe técnico No 7_febrero 2024.pdf		2025

Pólizas



Cumplimiento	Sí / No			
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
	% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	17/05/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/03/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Cumplimiento del contrato			
	% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	17/05/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/03/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Pago de salarios			
	% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	17/05/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/11/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Estabilidad y calidad de la obra			
	% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	10 días para terminar (17/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/11/2030 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
	% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	10 días para terminar (17/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/11/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	Sí / No			
	% del valor de la oferta	5		
Fecha límite para entrega de garantías:	20/05/2024 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Fecha de entrega de garantías: 26/07/2024 9:02:21 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	

Observaciones:

- No se evidencian los informes mensuales de obra de los meses de marzo a octubre de 2025.
- No se evidencia información sobre el plan de trabajo aprobado y vigente.
- No se evidencia información sobre el avance de ejecución del contrato de obra
- No se evidencia información sobre el avance presupuestal del contrato de obra a la fecha.
- No se evidencia suspensiones o reanudaciones del contrato.

Solicitudes Generales, designación de supervisión contrato No. 23001309 H3 de 2023:

- Facilitar el acceso al repositorio de información integral de los contratos 23001309 H3 de 2023 y obra 23001230 H4 DE 2023, con el fin de identificar la trazabilidad, el estado actual y todas las acciones administrativas desarrolladas.
- Facilitar el acceso al repositorio de correspondencia oficial de los contratos 23001309 H3 de 2023 y obra 23001230 H4 DE 2023, de contratista, interventoría y Entidad, o en su defecto copia de la información en un drive o repositorio adicional.

- Indicar el procedimiento de almacenamiento y custodia de la información de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que a la fecha no cuento con el acceso al total de información que debe reposar en la Entidad.
- Apoyo en la realización del registro en SECOP II, para proceder con el respectivo registro de información de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.7. Decreto 1081 de 2015 y demás normas concomitantes.
- Conocer el informe de entrega o revocatoria de la supervisión anterior, frente al estado actual de los contratos de obra e interventoría.
- Información sobre la gestión correspondiente al cargue de informes de supervisión del contrato de interventoría 23001309 H3 de 2023, de los meses de enero a octubre de 2025.
- Información sobre la gestión correspondiente al cargue de informes de interventoría 23001309 H3 de 2023, de los meses de mayo a octubre de 2025.
- Información sobre la gestión correspondiente al cargue de informes mensuales del contrato de obra 23001230 H4 DE 2023 de los meses de marzo a octubre de 2025.
- Última aprobación del personal de interventoría vigente a la fecha.
- Última aprobación del plan de trabajo de interventoría vigente a la fecha.
- Acceso a la información sobre el avance presupuestal del contrato de interventoría a la fecha.
- Última aprobación del personal de obra vigente a la fecha.
- Última aprobación del plan de trabajo de obra vigente a la fecha.
- Acceso a la información sobre el avance presupuestal del contrato de interventoría a la fecha.
- Capacitación sobre la consulta, seguimiento y cargue de información en la plataforma SECOP II.

Contrato de interventoría 23001290 H3 DE 2023

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	**23001290 H3 DE 2023**			
	Resolución 00704 del 18 de abril de 2024		Adjudicación	
OBJETO	REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL TERMINAL, INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO (VF)			
CONTRATISTA	CONSORCIO INSACO INTERVENTORES	NIT	901.825.239-2	
	CONSULTEC S.A.S.	NIT	816.001.576–5	25%
	INGEPLAN.CO SAS BIC	NIT	800.169.622–1	25%

	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS COLSULTORES S.A.S.	NIT	860.032.057–7	50%
RL	ALFONSO MUÑOZ MEJIA	CC	7.466.749	
VALOR	DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE		$ 2.822.657.438	
PLAZO	TREINTA	30	MESES	
CDP	1624	2024	$ 1.129.062.975,00	
		2025	$ 1.129.062.975,00	
		2026	$ 564.531.488,00	
ACTA DE INICIO	31 de mayo de 2024			
ACTA MODIFICATORIA 1	Acta de modificación de costos No. 1, ajustes a la dedicación del personal para Fase 2		Formato interventoría	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	No se evidencia información en SECOP II			
ACTAS DE SUSPENSIÓN	No se evidencia información en SECOP II			
ACTAS DE REINICIO	No se evidencia información en SECOP II			
FACTURAS DE CONTRATO	No se evidencia información en SECOP II			
DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Se evidencian los siguientes informes: - Informes semanales del 1 al 18 (desde el 31 de mayo de 2024 al 27 de septiembre de 2024) Informes mensuales junio a agosto 2024		2024 2024	
	- Acta parcial 1 (28 junio 2024 – 27 julio 2024)	1,33%	$ 37.525.805,00	

Pólizas

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	Sí ○ No				
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Sí Ⓝ No				
Seriedad de la oferta	Sí ○ No				
	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10			
Cumplimiento	Sí ○ No				
	Cumplimiento del contrato				
	% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	8/05/2024 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	Pago de salarios				
	% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	8/05/2024 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2029 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	Calidad del servicio				
	% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	31/07/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/07/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	Sí ○ No				
	No. de SMMLV	400			
Fecha límite para entrega de garantías:	13/05/2024 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías:	27/09/2024 12:24:03 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Observaciones:

- No se evidencian los informes de interventoría de los meses de septiembre a diciembre 2024 y de enero a octubre de 2025.
- No se evidencia información sobre el plan de trabajo aprobado y vigente
- No se evidencia información sobre el avance presupuestal del contrato de interventoría a la fecha.
- No se evidencian informes de supervisión.
- No se evidencia información sobre el personal de interventoría aprobado y vigente.
- No se evidencia información sobre el plan de trabajo aprobado y vigente.
- No se evidencia información sobre el avance presupuestal del contrato de interventoría a la fecha.
- No se evidencia trazabilidad frente a las designaciones de supervisión del contrato a la fecha.
- No se evidencia informes de designación o revocatoria de las supervisiones anteriores.
- No se evidencia suspensiones o reanudaciones del contrato.

Contrato de obra 23001173 H4 DE 2023

CONTRATO DE OBRA	**23001173 H4 DE 2023**			
	Resolución 00366 del 01 de marzo de 2024	Adjudicación		
OBJETO	REALIZAR LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL TERMINAL, INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO (VF)			
CONTRATISTA	CONSORCIO AEREO SAFKA	NIT	901809024 - 9	
	SAFRID INGENIERIA SAS	NIT	900.520.848 – 4	90%
	ARDIKA INGENIERIA SAS	NIT	901.250.593 - 6	10%
RL	MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA	CC	1.082.774.968	
VALOR	TRECE MIL CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS	$	13.113.904.730,00	
PLAZO	TREINTA	30	MESES	
CDP		2024	$ 6,007,700,821.00	
		2025	$ 5,364,630,409.00	
		2026	$ 1,741,573,500.0	
ACTA DE INICIO	31 de mayo de 2024			

ACTA MODIFICATORIA	Se citan dos modificaciones al contrato con fecha de aprobación 12-05-2025 y 24-10-2025	No se evidencian documentos soporte
ACTA ENTREGA Y APROPIACIÓN E&D	SIN	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	No se evidencia información en SECOP II	
ACTAS DE SUSPENSIÓN	No se evidencia información en SECOP II	
ACTAS DE REINICIO	No se evidencia información en SECOP II	
FACTURAS DE CONTRATO	No se evidencia información en SECOP II	
DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Se evidencian los siguientes informes: - INFORME SUPERVISION - ENTREGA.pdf (31 de mayo 2024 al 1 de octubre de 2024) Se evidencian dos documentos relacionados con la solicitud de proceso sancionatorio. No se evidencian informe de interventoría e informes de supervisión adicionales	2024

Pólizas

Garantías por lotes, grupos o etapas?	No				
Seriedad de la oferta	Sí				
	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10			
Cumplimiento	Sí				
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
	% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	22/02/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Cumplimiento del contrato				
	% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	22/02/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Pago de salarios				
	% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	22/02/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/08/2028 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Estabilidad y calidad de la obra				
	% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	22/08/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/08/2030 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
	% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	22/08/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/08/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
Responsabilidad civil extra contractual	Sí				
	% del valor de la oferta	5			

Observaciones:

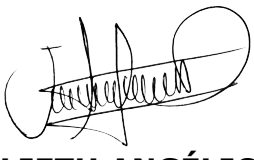
- No se evidencia ningún informe mensual de obra a la fecha.
- Se evidencia únicamente informe de supervisión del 31 de mayo 2024 al 1 de octubre de 2024.
- No se evidencia información sobre el plan de trabajo aprobado y vigente.
- No se evidencia información sobre el avance de ejecución del contrato de obra a la fecha.
- No se evidencia información sobre el avance presupuestal del contrato de obra a la fecha.
- No se evidencia suspensiones o reanudaciones del contrato.
- Mediante comunicación denominada *2024362020041808 Id1483499 ENTREGA DE INFOREM DE SUPERVISION Y REVOCATORIA CTO No..pdf,* la funcionaria Sandra Patricia García Cruz, remite repositorio denominado *PUERTO CARREÑO - TERMINAL,* una vez revisado el enlace se encuentra caducado por lo cual se solicita acceso al mismo.
- Mediante documento denominado *0. 2024362020040535 Id 1470125 SOCLITUD INICIO PROCESO SANCIONATORIO CTO. 23001173 H4.pdf,* al respecto se requiere información frente al estado actual de dicha solicitud presentada por el supervisor en su momento

Solicitudes Generales, designación de supervisión contrato No. 23001290 H3 de 2023:

- Facilitar el acceso al repositorio de información integral de los contratos 23001290 H3 DE 2023 y obra 23001173 H4 DE 2023, con el fin de identificar la trazabilidad, el estado actual y todas las acciones administrativas desarrolladas.
- Facilitar el acceso al repositorio de correspondencia oficial de los contratos 23001290 H3 DE 2023 y obra 23001173 H4 DE 2023, de contratista, interventoría y Entidad, o en su defecto copia de la información en un drive o repositorio adicional.
- Indicar el procedimiento de almacenamiento y custodia de la información de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que a la fecha no cuento con el acceso al total de información que debe reposar en la Entidad.
- Apoyo en la realización del registro en SECOP II, para proceder con el respectivo registro de información de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.7. Decreto 1081 de 2015 y demás normas concomitantes.

- Informe de entrega o revocatoria de la supervisión anterior, frente al estado actual de los contratos de obra e interventoría.
- Información sobre la gestión correspondiente al cargue de informes de supervisión del contrato de interventoría 23001290 H3 DE 2023, de los meses de octubre a diciembre 2024 y de enero a octubre de 2025.
- Información sobre la gestión correspondiente al cargue de informes de interventoría 23001290 H3 DE 2023, de los meses de septiembre a diciembre 2024 y de enero a octubre de 2025.
- Información sobre la gestión correspondiente al cargue de los informes mensuales del contrato de obra 23001230 H4 DE 2023.
- Última aprobación del personal de interventoría vigente a la fecha.
- Última aprobación del plan de trabajo de interventoría vigente a la fecha.
- Acceso a la información sobre el avance presupuestal del contrato de interventoría a la fecha.
- Última aprobación del personal de obra vigente a la fecha.
- Última aprobación del plan de trabajo de obra vigente a la fecha.
- Acceso a la información sobre el avance presupuestal del contrato de interventoría a la fecha.
- Acceso a la carpeta denominada *PUERTO CARREÑO - TERMINAL, en la* comunicación denominada *2024362020041808 Id1483499 ENTREGA DE INFOREM DE SUPERVISION Y REVOCATORIA CTO No..pdf.*
- Facilitar o indicar donde reposa la información frente al estado actual de dicha solicitud presentada por el supervisor, mediante documento denominado *0. 2024362020040535 Id 1470125 SOCLITUD INICIO PROCESO SANCIONATORIO CTO. 23001173 H4.pdf.*
- Capacitación sobre la consulta, seguimiento y cargue de información en la plataforma SECOP II.

Atentamente,



JULIETH ANGÉLICA LEGUIZAMÓN DONOSO
Profesional Universitario III
Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Anexo:
Copia:
Elaboró:
Revisó:
Aprobó: